

CONSAGRACIONES DE IGLESIAS VISIGODAS EN DOMINGO

Las inscripciones de la antigüedad cristiana de España referentes a consagraciones de basílicas son, por sus fórmulas específicamente litúrgicas, las más importantes del mundo occidental.

La dedicación de las basílicas tenía en los primeros siglos cristianos como partes esenciales: 1.º, la procesión triunfal para llevar las santas reliquias al lugar del nuevo edificio, con cantos de salmos e himnos, con incienso y antorchas; 2.º, la deposición o *reconditio* de dichas santas reliquias en el altar. Tuvo sus precedentes en los ritos similares paganos y judíos. Pero en las inscripciones numerosísimas que nos dejó la Roma clásica referentes a dedicaciones de templos, conmemorativas en alguna manera de este acto cultural, no se hace alusión alguna directa a los ritos. Se menciona sencillamente el nombre del dios o personaje a quien se dedica el templo, en dativo, con o sin la fórmula: *dedicat, dicatum* o locución semejante. La Roma cristiana influida, como era natural, por este precedente, adopta en las inscripciones de los primeros siglos parecidas fórmulas. Así en la basílica de san Pablo, debajo del altar, en la lápida del siglo IV que cubre las reliquias, hallamos esta sencilla y monumental dedicatoria:

PAULO APOSTOLO MARTYRI

y en la de san Lorenzo, construida por Dámaso y dedicada a este santo diácono, estaba escrito el dístico:

Haec Damasus tibi, Christe Deus, nova tecta dicavi
Laurenti saeptus martyris auxilio

En las de los siglos V-VII, escritas frecuentemente en verso, se habla principalmente de la construcción del edificio, o de la persona dedicante que ha costeado o procurado la construcción.

Es verdad que en alguna de Italia, de Ravenna especialmente, se adopta ya el verbo *consecrare*, y en otras, muy pocas, de Afri-

ca se mencionan las reliquias¹; pero es en España donde hallamos en abundancia las fórmulas propias y adecuadas de la consagración con alusiones claras a los ritos esenciales². Casi en todas se usa el verbo *sacrare* o *consecrare*; en muchas, principalmente de la Bética, se consigna la *reconditio* de reliquias, señaladas en largas listas que hoy nos son de gran utilidad para historiar el culto de los santos en nuestra península. En la de Guadix, del año 652, se citan reliquias de 30 santos y, además, de la santa cruz, del sepulcro y del vestido del Señor, y del pan de la Cena. Para que se ponga más de relieve el carácter litúrgico del acto conmemorado, se hace frecuentemente constar el nombre del obispo consagrante, mejor que el de la persona dedicante.

España, pues, que recibiría de Roma y del Africa un formulario imperfecto e inadecuado, lo transformó y perfeccionó dándole el carácter apropiado al acto litúrgico que se debía conmemorar, el que prevaleció en los siglos siguientes en toda la cristiandad.

Por esto nos sabe mal que se haya podido escribir que en el acto de consagración de basílicas hispanas de la época visigoda se faltó frecuentemente a una de las reglas que prescribían los Cánones, la referente a que la consagración se celebrara en domingo.

Dom Férotin en su magnífica edición del «*Liber Ordinum*», repleta de valiosísimas notas históricas, refiriéndose a las 24 inscripciones de dedicaciones de basílicas, publicadas por Hübner, dice: «*J'ai voulu rechercher en quels jours avait eu lieu la cérémonie de la dedicace des églises signalées ci-dessus. ... Parmi les églises dont l'année et le jour de la dedicace sont marqués (doce inscripciones), je trouve que sept ont été consacrées le dimanche; deux, le samedi; une, le mercredi; une, le jeudi; une, le vendredi. L'observance des règles canoniques qui voulaient que cette cérémonie eût lieu un dimanche est loin, on le voit, d'être rigoureusement observée...*»³ Es decir que, según su cuenta, de doce ins-

¹ Véase: E. DIEHL, *Inscriptiones christianae latinae veteres*, II (Berlin 1925) nn. 1752-1887.

² Cf. nuestra edición: *Inscriptiones cristianas de la España romana y visigoda* (Barcelona 1941-42) nn. 300-332.

³ M. FÉROTIN, *Le «Liber Ordinum»*: Monumenta Ecclesiae liturgica (Paris 1904) col. 51B.

cripciones datadas, sólo siete ofrecen el día canónico del domingo; en las consagraciones conmemoradas en las otras cinco se habría faltado a las prescripciones conciliares. Una proporción, como se ve, que hablaría muy poco en favor de la observancia de dichas prescripciones en la iglesia visigoda.

De que alguna que otra vez se faltó a la regla, tenemos noticia cierta, pues el Concilio III de Zaragoza, del año 691, se queja de ello en la primera de sus disposiciones, que vamos a transcribir, ya que en ella se dan los motivos teológicos de la regla, motivos que nos revelan la alta estima en que se tenía el acto de la consagración:

Nuntiatum est nobis eo quod aliqui pontifices regulam veritatis prae-
mittentes, ecclesias, quae a fidelibus pro devotione construuntur, extra
diebus dominicis consecrent. Si ergo, cum quisque nostrum mortalium
ad sacerdotale promoveatur officium nullatenus patimur ut in reliquis
diebus, nisi tantum dominicis festivitibus, hi qui honoris digni habentur
officio in ordine praeficiantur ecclesiastico; quanto magis ut sancta
deificata templa, quae ab hominibus fidelibus censentur honorificanda,
sine diebus dominicis perhibeantur consecranda? Cuiusque nos talium
praesumptiones pontificum, non solum sanctorum patrum cohibemur
prohibere sententia, sed et propria deliberatione censemus ut nulli penitus
pontificum in quibuscumque provinciis constituto amodo liceat, praeter
certos dies dominicos, ecclesias sanctas consecrare⁴.

Nótese que en esta disposición las quejas por transgresiones parecen referirse únicamente a consagraciones de iglesias particulares construidas por los fieles, no a iglesias catedrales o parroquiales de cierta importancia. Por esto no es de creer que se atreviera un obispo a faltar a los cánones y permitiera que se conmemorara su falta en una inscripción en que constaba su nombre.

Parece, pues, en verdad incomprensible que de las doce inscripciones conservadas de tiempo visigodo, en cinco se conmemore la celebración en un día que no era el domingo.

Dom Férotin, al reunir todas estas inscripciones en su preciosa obra, aceptó los textos tal como se transcriben en la conocida y autorizada edición de Hübner, *Inscriptiones Hispaniae christianae*. No estaba ciertamente el ilustre benedictino obligado a hacer una revisión de dichos textos. Nosotros la hemos hecho al publicar de

⁴ TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones de la Iglesia española* (Madrid 1850) II, p. 138; MANSI, *Ampl. Col. Conc.* 12, col. 42 con algunas variantes.

nuevo todas las inscripciones cristianas españolas de la época romana y visigoda⁵. El resultado, como vamos a ver, ha sido del todo diferente. Con certeza no se puede afirmar que se faltara a la regla en ningún caso, a lo máximo queda uno solo dudoso, en que la consagración hubiera tenido lugar un sábado.

He ahí el texto de las controvertidas inscripciones, según la transcripción dada por Hübner⁶, admitida por Férotin:

Hübner, n. 80. «Reperta... prope Salpensam... ex adverso La Higuera»:

+ RELIQVIE SCORVM ILV IOANNI BAPTISTE EVLA
LIE·IVSTE RUFINE·ÉT FELICI MARTIRVM...
³ DEDICATA EST HEC BASI
LICA·A PIMENIO ANTISTI
TE SVB Ð VIII KALDAS IVNIAS
⁶ ERA ÐCLXXX 25 mayo 642
sábado

Hübner, n. 89. «En el cortijo de la Higuera»:

RELIQVIE SCORVM Ø IOANNI
BAPTISTE EVLALIE IVSTE RUFI
³ NE·ET FELICI MARTIRVM Ø DEDI
CATA EST HEC BASILICA - A PIME
NIO ANTISTITE·SUB Ð VIII KAL 25 mayo 657
⁶ DAS IVNIAS ERA ÐCLXXXXI/ jueves

Variantes: 1 Ø] IB *Masdeu*. 6 era ÐCLXXXX] era ÐCXXX *Masdeu*.

Hübner, n. III:

<p>+ IN M DNI NSI HSV XPI ³ SVNT RELIQV SCORVM VI CENTI·FELICIS ⁶ IVLIANI MARTI RVM·DEDICA TIO ILIVS B ⁹ LICE SVB Ð KL DECEM ANNO SEXTO ¹² DECIMO DOMI NI PIMENI ÉPI ERA ÐLXXXII</p>	<p><i>In [no]m(ine) D(omi)ni n(o)s(tr)i Ih(e)su Chr(ist)i [hic] sunt reliqu[ie] s(an)c- (to)rum Vi[n]centi, Felicis, Iuliani marti rum. dedica tio illius b[asi] lice sub d(ie) k(a)l(endas) Decem[bres] an- no sexto decimo domini Pime- ni ep(iscop)i era ÐCLXXXII</i></p>
---	--

1 diciembre 644
miércoles

⁵ Véase arriba, nota 2.

⁶ El texto revisado puede verse en nuestra edición, citada en nota 2, nn. 806, 805, 808, 802.

Hübner, n. 115 (cf. fig. 1; transcribimos sólo la segunda parte con la fecha discutida):

Item consecrata est eclesia sc̄i Vincentii
 martyris Valentini a sc̄o Lilliolo Accitano pont(i)f(i)c(e)
³ [XI] kal. Febr. an. VIII gl. d̄ni Reccaredi reg(i)s er(a) δCXXXII
 hec sca tria tabernacula in gloriam Trinitatis in[divise]...

Hübner, n. 155 (cf. fig. 2):

In nomine d(omi)ni consecra
 ta eclesia s(an)cte Marie
³ in catolico die pridie
 idus Aprilis anno feli
 citer primo regni d(omi)ni
⁶ nostri gloriosissimi Fl(avii) Reccaredi regis era DCXXV 13 abril 587
sábado

Basta dar una ojeada al texto de los dos primeros números, 80 y 89, para sospechar que se trata de dos copias inseguras de una misma inscripción. Si se examinan detenidamente sus particularidades, esta sospecha se convertirá en certeza absoluta. Las dos supuestas lápidas, que hoy no se conservan, procedían de un mismo lugar o finca de Andalucía: La Higuera. Ambas ofrecen exactamente las mismas abreviaturas: *scorum* = sanctorum, *Ð* = die, *kaldas* = kalendas; ambas la misma bárbara ortografía romance: *Ioanni, Felicì* en vez de *Ioannis Felicis*. Las únicas diferencias son el *IL* o *ID* de la línea 1 del n. 80, convertido en una *Ϸ* de puntuación en el n. 89, y al final: *era δCLXXX* en n. 80, a cuyas cifras añade un signo especial *X/* el n. 89. Pero precisamente en una de las variantes, la dada por Masdeu, se truecan estas diferencias, en *IB* y *era δCLXXX*. Esto quiere decir que en el original había unos signos poco inteligibles, que hoy podemos facilísimamente restituir con toda seguridad, comparando este texto con el de otras inscripciones. En la primera línea se leía *ID*, con la *Ð* cortada, que algunos tomaron por *IL*, otros por la *Ϸ*, y Masdeu por *IB*. La abreviatura significa *id est*.

En la última línea constaban ciertamente las cifras *δCLXXX*, dadas por todas las recensiones; pero después seguía otro signo, que unos tomaron por una señal de puntuación y no lo transcribieron, y otros por la cifra cabalística *X/*. En realidad casi no cabe duda que era el epísemon *Ϸ*, no descifrado por los autores de

los siglos XVII y XVIII, y desconocido aun de Hübner. Hoy sabemos que equivale a VI. Ha de leerse, pues, era $\delta\text{CLXXX}\gamma=686$. Así tenemos que la consagración se celebró el VIII de las calendas de junio de la era 686, o sea el 25 de mayo de 648, que cayó precisamente en domingo. Quedan de esta manera descartadas las dos primeras excepciones.

El n. 111 llevaría, según el texto de Hübner, la fecha *sub die kal. Decembris era CLXXXII*, miércoles. Pero, por estar borradas las últimas letras de varias líneas en la piedra, que es una columna, no es extraño se le escaparan al epigrafista germano las cifras que precedían a las calendas. Romero de Torres, que ha examinado bien el original, ha visto decía *XVIII kal. Decembres*, es decir el 14 de noviembre del año 644, domingo. Tercera excepción descartada.

En el n. 115, según se puede ver en el grabado que acompañamos, sacado de Hübner, falta precisamente el día de las calendas por estar estropeada la piedra. Algunos autores, como Flórez, dan *XI kal*, aceptado por el moderno editor. Pero tales testimonios son poco de fiar. Se puede muy bien suponer que su lectura no es otra cosa que una interpretación arbitraria de unas cifras ya casi ilegibles en el mármol. Tenemos el derecho a conjeturar otras cifras. Quizá *II kal*, o mejor *X γ kal*. En ambas hipótesis la fecha caería en domingo: 31 o bien 17 enero del año 594. En todo caso, aunque no se puede dar la lección segura, no será lícito aducir aquella tan dudosa como un testimonio de transgresión a la regla canónica.

ITEM CONSACRATAE STECLE SIA SCIVINCENTII
 MARTPRISVALENTINAS COLILLIOLOACCITANOPONFC
 KALFEBRANVIII GL INIRECCARENREGS ERD^{CM} X^{XXII}
 HEC SATRIATBERNACVLAINGLORIAMTRINTA TICANNAE
 COHOPERANTIBS CISAEIFICASVNTABINLGVNIIIV
 CVMOPERARIOSVERNOLOSETSVMPVPROPRIO

Fig. 1: Hübner n. 115

Queda por fin el n. 155 que, si fuera auténtico, representaría la única excepción. Pero su autenticidad no está asegurada, ni mucho menos; podría ser una falsificación de los secuaces del P. de La Higuera. Véanse las anomalías que presenta: Las cifras de la era, según aparecen en el grabado, son *DCXXX*, no *DCXXV*, como se ven precisados a leer los autores para que la fecha concuerde con el año del reinado de Recaredo. Lo más probable, puesto que no hay concordancia entre las dos fechas, es que la inscripción no se hizo al tiempo de la consagración, sino años más tarde, o bien que se renovó en época posterior equivocando la lectura. La paleografía, según Gómez Moreno, no responde a las características del tiempo. La locución *in catolico* no se explica que pueda significar. Demasiadas anomalías para que pueda admitirse como segura su fecha⁷.

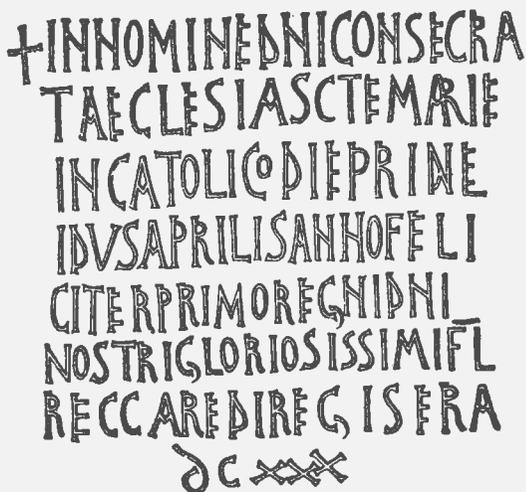


Fig. 2: Hübner, n. 155

En resumen que en buena crítica no se puede presentar ninguna inscripción segura como caso de transgresión a la norma canónica del domingo, día de la consagración. Hay que modificar radicalmente la conclusión de Dom Férotin.

⁷ Adviértase que, de ser auténtica la inscripción, se conmemoraría una consagración en sábado. Pero sabemos que algunas ceremonias preliminares tenían ciertamente lugar el sábado. Quizá, pues, tampoco representaría una excepción.

Añadamos otras inscripciones en confirmación de la perfecta observancia de dicha norma canónica en aquellos antiguos siglos.

En primer lugar el n. 384 de Hübner, que este autor no llegó a descifrar. Estaba en una iglesia de Asturias dedicada a la Santa Cruz, construida por el rey Favila y consagrada por el obispo Asterio. Su fecha, indicada en forma cabalística, dió lugar a fantásticas explicaciones. Reza así:

Hic vate Asterio sacrata sunt altaria Christo,
die(i) revoluti temporis anni(s) CCC
seculi etate porrecta per hordinem sexta
currente era septengentesima septuagesima quintaque.

Como ya hemos probado en otro lugar⁸, e independientemente había visto antes Dom Lambert⁹, en el verso segundo se ha de entender: *el día trecentésimo* ...del año, es decir el 27 de octubre, de la era 775= año de Cristo 737, que fué un domingo.

Aun sabemos de otra consagración en domingo en tiempos visigóticos. Los calendarios mozarábicos D(de León) y B(ms. de Silos) anotan al día 29 de octubre: *sacratio sancte Leocadie, Toletó*, es decir la fiesta de la dedicación de la basílica dedicada a la santa mártir toledana. Pero, por una noticia de Eulogio, sabemos que la consagración de dicha basílica tuvo lugar en el año 618. Pues bien, el día 29 de octubre de este año cayó en domingo.

Por fin, si se acepta como probable la interpretación que hemos dado en otro lugar¹⁰ a otra indicación parecida del calendario B, al día 10 de octubre: *Sacratio sancti Iohannis Baragine*, identificando esta basílica, dedicada a san Juan, con la famosa construida en San Juan de Baños por Recesvinto, en el año 661, dedicada igualmente al Bautista, tendremos aun otro caso de consagración en domingo, pues domingo era el 16 de octubre de aquel año.

Quede, pues, establecido que, a juzgar por las inscripciones, la Iglesia visigoda cumplió estrictamente la norma canónica referente a la consagración en domingo.

JOSÉ VIVES

⁸ *Inscriptiones Hispaniae christianae. Cuestiones de datación* «Spanische Forschungen» 8 (1940) 23-24. En el texto antes transcrito los paréntesis angulares encierran letras que se han de suprimir.

⁹ Dict. D'Hist. et de Géogr. écol., vol. 4, col. 1164: *12 Astière*.

¹⁰ Véase en este mismo vol. de «Analecta» p. 47.